



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2024-MPH

Huaral, 22 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 2010-2024-GRL-SCR, signado con Expediente de Registro N° 41384-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, presentado por Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444, en el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el Órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban, revocan, modifican o regulan los diversos asuntos administrativos de las Municipalidades con las decisiones adoptadas por el Alcalde por ser el Titular del Pliego, por lo que mantienen su vigencia mientras no sean revocadas por otra de igual rango.

Que, con fecha 09 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaral; acordó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2024-MPH, solicitar al Gobierno Regional de Lima Provincias, "**Declare de Prioridad y Necesidad Pública la Adquisición de un Terreno para la construcción de un nuevo Hospital en la Provincia de Huaral**", asimismo a través del Oficio N° 2010-2024-GRL-SCR, signado con Expediente de Registro N° 41384-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, dio respuesta cursando invitación para poder participar de manera obligatoria y presencial de la **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA**, a realizarse el día **viernes 25 de octubre de 2024**, a partir de las **10:40 a.m.**; la misma que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Regional "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam".

Que, dicha sesión extraordinaria tiene como finalidad sustentar y debatir lo solicitado por el Concejo Municipal Provincial de Huaral, respecto "**Declare de Prioridad y Necesidad Pública la Adquisición de un Terreno para la construcción de un nuevo Hospital en la Provincia de Huaral**",

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) y 20) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Sr. **DANIEL EUGENIO HERNÁNDEZ BUITRÓN**, la atribución Política de representación del Alcalde, para asistir a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Lima, a realizarse el día viernes 25 de octubre de 2024, a partir de las 10:40 a.m.; la misma que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Regional "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"; a fin de que sustente lo solicitado por el Concejo Municipal Provincial de Huaral, respecto a que se "**Declare de Prioridad y Necesidad Pública la Adquisición de un Terreno para la construcción de un nuevo Hospital en la Provincia de Huaral**".

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617